

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS</b>	Código: FO-M10-P1-03
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página 1 de 1

1.140.12.01 –

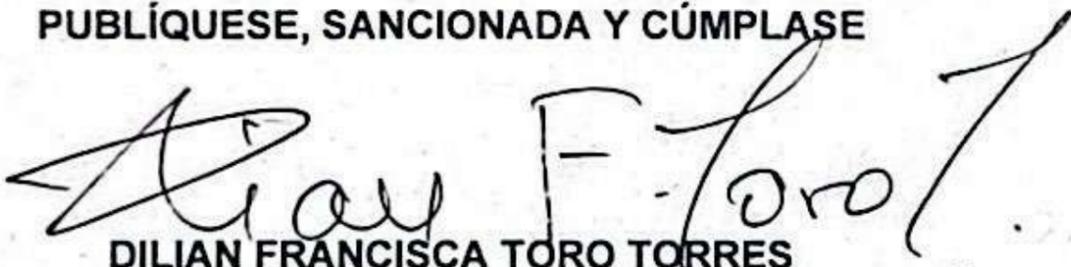
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024

**ORDENANZA No. 682 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

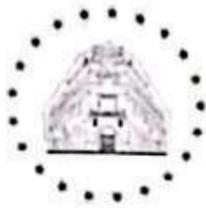
Proyecto de Ordenanza No. 049 del 02 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta la política pública de igualdad de género para las mujeres en el Valle del Cauca 2025-2036 y se dictan otras disposiciones".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** el proyecto de ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

**PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE**

  
**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**  
 Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Jesús David Bautista Hernández – Abogado Contratista   
 Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez – Líder de Programa   
 Vo. Bo.: Diana Lorena Vanegas Cajiao – Directora Departamento Administrativo de Jurídica



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 300 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 1, 2, 13, 53 y 366 constitucionales, y los artículos 8 y 19 de la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes.

**ORDENA:**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRINCIPIOS, ENFOQUES, DEFINICIONES.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN.** La presente Ordenanza tiene como finalidad adoptar **LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES 2025-2036 EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, como un instrumento de planeación para la promoción de la igualdad de derechos fundamentales de las mujeres, la generación de oportunidades desde la equidad, la prevención, la discriminación y erradicación de todo tipo de violencias basadas en género.

**ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La política pública de igualdad de género para las mujeres en el Valle del Cauca se implementará en los 42 entes territoriales del departamento (2 distritos: Cali y Buenaventura, y 40 municipios). Las acciones se desarrollarán en tres dimensiones del desarrollo territorial:

- A. económica**, para el empoderamiento de las mujeres en articulación con el sector privado.
- B. social**, para mejorar el ejercicio de la ciudadanía y reducir la desigualdad.
- C. institucional**, para fortalecer la atención y el acceso a derechos de las mujeres.

**ARTÍCULO 3.- OBJETIVO GENERAL.** Mejorar las condiciones de igualdad en el acceso a las dimensiones del desarrollo territorial de las mujeres en el Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Los objetivos específicos de la política pública que trata la presente ordenanza son:

1. Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres en el Valle del Cauca.
2. Mejorar las condiciones desiguales en el acceso a la dimensión social de las mujeres en el Valle del Cauca.
3. Mejorar el acceso de las mujeres a la atención institucional en el Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 5.- PRINCIPIOS.** Los principios rectores de la política pública de igualdad de género para las mujeres en el Valle del Cauca son:



113

ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

1. **Las personas son la razón y fin del desarrollo:** Todo lo que se hace busca mejorar la vida de las personas, dándoles más oportunidades y participación.
2. **El Interés Colectivo:** Prima Sobre el Interés Particular: Los bienes y recursos públicos deben cumplir con el propósito para el cual han sido destinados y para la mayoría de las poblaciones.
3. **Personas como actores estratégicos del Desarrollo:** Ubicar a las poblaciones en su papel de protagonistas como agentes que contribuyen a las transformaciones sociales y políticas.
4. **Acciones afirmativas:** Conjuntos sociales más excluidos favorecidos con discriminación positiva, como expresión de equidad y solidaridad social, como principio de favorabilidad de las acciones.
5. **Dignidad Humana:** Se trata de reconocer y respetar a todas las personas como iguales, sin importar sus diferencias, y garantizar que tengan los mismos derechos.
6. **Equidad:** Busca corregir las injusticias y desigualdades que enfrentan las mujeres, especialmente en comparación con los hombres.
7. **Diversidad:** Reconoce que las mujeres son diversas y tienen diferentes necesidades debido a factores como su raza, etnia, orientación sexual, edad, etc., y busca atender estas diferencias.
8. **Sororidad:** Fomenta la unión y el apoyo entre las mujeres para fortalecerlas y ayudarlas a lograr sus derechos.
9. **Justicia social:** Busca cambiar las estructuras sociales y económicas que mantienen a las mujeres en situaciones de desigualdad y subordinación.

**ARTÍCULO 6.- ENFOQUES.** Los enfoques que tiene la política pública son los siguientes:

**a) Enfoque de derechos humanos y construcción de ciudadanía**

Reconoce la necesidad de garantizar la igualdad y los derechos humanos, especialmente de las mujeres, quienes enfrentan una desigualdad histórica. Resalta las particularidades de cada grupo y utiliza herramientas como estándares internacionales y diagnósticos con perspectiva de género para implementar políticas que vayan de la mano de la construcción ciudadana.

**b) Enfoque de género**

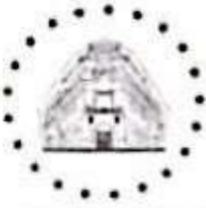
Reconoce el género como una construcción social que asigna roles y expectativas desiguales a hombres y mujeres, limitando las oportunidades de estas últimas. Estas desigualdades se manifiestan en diversos ámbitos de la vida, generando inequidades. Resalta la interdependencia de los derechos de las mujeres, especialmente los sexuales y reproductivos.

**c) Enfoque diferencial**

Reconoce la diversidad de las mujeres en el Valle del Cauca, considerando factores como ubicación, etnia y orientación sexual. Este enfoque busca diseñar políticas públicas que respondan a las necesidades específicas de cada grupo, promoviendo la igualdad y la equidad de género de manera integral.

**d) Enfoque Interseccional**

Reconoce que las mujeres experimentan múltiples formas de discriminación y condiciones adversas, como el distanciamiento de los centros poblados, el racismo, clasismo y la violencia de género. Esto crea experiencias diversas y complejas, que deben abordarse de manera integral y conjunta.



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Reconoce las múltiples formas de discriminación y condiciones adversas que enfrentan las mujeres en situación de subordinación y desigualdad, como el distanciamiento de los centros poblados, el racismo, clasismo y la violencia de género. Esto crea experiencias diversas y complejas, que deben abordarse de manera integral y conjunta.

**e) Enfoque territorial**

Reconoce la diversidad de experiencias y necesidades de las mujeres en diferentes contextos, permitiendo diseñar estrategias específicas para cada región, considerando factores como la ruralidad. Promueve la equidad y el empoderamiento de las mujeres, fomentando su participación en la toma de decisiones sobre el desarrollo de sus territorios.

**f) Enfoque en Educación, Innovación y Tecnología (STEAM)**

Reconocer la escasa presencia femenina en el campo educativo de las ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas, por la consolidación de estereotipos, prejuicios y sesgos que limitan el empoderamiento de mujeres en áreas STEAM desde la formación y empleo, como estrategia para la equidad, inclusión y la promoción de liderazgos en sectores claves del desarrollo.

**g) Enfoque ecológico inclusivo**

Reconoce la interconexión entre humanos, animales y naturaleza, promoviendo relaciones más justas y equitativas. Conecta la lucha por los derechos de las mujeres con la protección ambiental, buscando superar desigualdades sociales y ambientales.

**h) Enfoque ambiental**

Resaltando la Declaración de Inírida construida en el marco de la COP 16 2024 se le da importancia al liderazgo de las mujeres en la conservación de la biodiversidad y la gestión del agua, es fundamental que las mujeres puedan asumir un papel activo en la toma de decisiones sobre el ambiente.

**ARTÍCULO 7.- DEFINICIONES.** Las siguientes definiciones corresponden a conceptos técnicos utilizados a lo largo de este documento y están presentadas según el orden en que aparecen.

- **Igualdad de género:** Condición en la que todas las personas, sin importar su género, acceden a las mismas oportunidades, recursos y participación en la toma de decisiones, sin discriminación ni estereotipos.
- **Violencias Basadas en Género (VBG):** Actos de violencia motivados por el género, que causan daño físico, psicológico, sexual o económico, y reflejan desigualdades de poder entre géneros.
- **Dimensiones de desarrollo territorial:** Áreas clave para el desarrollo de las mujeres en el Valle del Cauca:
  - **Económica:** Empleabilidad y reducción de la pobreza.
  - **Social:** Educación, cultura, salud, participación política y cuidados.
  - **Institucional:** Justicia, seguridad y fortalecimiento institucional.
- **STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas):** Acrónimo que hace referencia a disciplinas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas. En el contexto de género, el acceso a estas áreas busca cerrar la brecha de



115

ORDENANZA No. 602 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

género en campos tecnológicos y científicos, empoderando a las mujeres con habilidades estratégicas para el futuro.

- **Empoderamiento económico:** Proceso que permite a las personas, especialmente mujeres, acceder y controlar recursos financieros, bienes y oportunidades laborales, eliminando barreras de género y promoviendo su autonomía y desarrollo sostenible.
- **Atención institucional:** Servicios integrales y coordinados ofrecidos por entidades públicas y privadas para responder a necesidades sociales en áreas como salud, educación y justicia, garantizando inclusión, equidad y bienestar.
- **Instancia de participación:** Espacio que permite a ciudadanos y comunidades involucrarse activamente en decisiones públicas, promoviendo inclusión y democracia.
- **Consejo Departamental:** Órgano asesor que ofrece recomendaciones y seguimiento a políticas o proyectos, fomentando decisiones informadas y participativas.

**CAPÍTULO II  
ESTRUCTURA, PLAN DE ACCIÓN**

**ARTÍCULO 8.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS.** El Plan Estratégico de la Política Pública Departamental de Igualdad para las mujeres en el Valle del Cauca, es un instrumento que permite proyectar las acciones a ejecutar durante los próximos 12 años y se desarrollará mediante un plan de acción, el cual contiene tres (3) líneas estratégicas, así como un compilado de metas de resultado y metas de producto que le apuntarán a cada uno de los objetivos específicos de la presente política pública. La Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca está diseñada como un instrumento estratégico que busca mejorar las condiciones de vida de las mujeres en el departamento, abordando las desigualdades que persisten en diversas dimensiones de su desarrollo. Su estructura responde a un objetivo general y se despliega en tres líneas estratégicas que abarcan aspectos económicos, sociales e institucionales.

El diseño del plan se realizó a partir de la metodología de cadena de valor y se implementará a través de las siguientes líneas estratégicas, las cuales, en total, se han definido 6 metas de resultado y 31 metas de producto, distribuidas de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA.				
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS ESTRATÉGICA	NÚMERO DE METAS RESULTADO	NÚMERO DE METAS PRODUCTO
Mejorar las condiciones de igualdad en el acceso a las dimensiones del	Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres en el Valle del Cauca.	LÍNEA 1: Desarrollo Económico de las Mujeres en el Valle del Cauca	2	10



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

desarrollo territorial de las mujeres en el Valle del Cauca	Mejorar las condiciones desiguales en el acceso a la dimensión social de las mujeres en el Valle del Cauca.	LÍNEA 2: Desarrollo de la dimensión social de las mujeres en el Valle del Cauca	3	12
	Mejorar el acceso de las mujeres a la atención institucional en el Valle del Cauca.	LÍNEA 3: Desarrollo de la dimensión institucional con enfoque de género	1	9

**METAS DE RESULTADO.**

Descripción	Entidad
Alcanzar 1% de Inversión en políticas públicas con enfoque de género y diversidad en el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Aumentar en 1% el porcentaje de mujeres orientadas a la atención en salud física y mental, por sospecha de violencia física, psicológica y sexual, en el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Reducir al 0,2% la tasa de feminicidio por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno.	Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Sostener en un 100 % las acciones para mejorar las condiciones de salud de los grupos poblacionales teniendo en cuenta sus particularidades, en los 40 municipios, durante el periodo de gobierno.	Secretaria De Salud.
Alcanzar anualmente el 1,75 % de acceso de la población del Valle del Cauca con enfoque diferencial a bienes y servicios de deporte, recreación y actividad física.	Instituto Del Deporte y Recreación Del Valle Del Cauca - Indervalles.

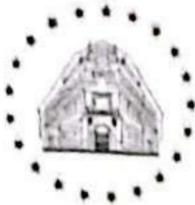
**METAS DE PRODUCTO:** Existen 88 metas de producto relacionadas de forma indirecta y 24 de forma directa, que a continuación se detallan:



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Descripción de Metas de Producto	Secretaría Responsable
Asistir técnicamente a 149 instituciones educativas oficiales en procesos de convivencia escolar, la cátedra de estudios afrocolombianos, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, resolución pacífica de conflictos, construcción de paz, proyecto educativo vial, proyecto ambiental escolar - PREAE- y uso adecuado del tiempo libre en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, anualmente.	Secretaría de Educación.
Asistir técnicamente 12 consejos departamentales de seguridad de la mujer durante el periodo de gobierno.	Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Implementar una ruta de atención para garantizar los DD.HH de migrantes, refugiados y retornados en el Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.	Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Implementar una estrategia integral de promoción de derechos de la población víctima de trata de personas y en condición de desaparecida (NN) en el departamento del Valle del Cauca en el periodo de gobierno.	Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Ejecutar una estrategia de promoción de la salud en temas de maternidad segura y salud sexual y reproductiva, gestionando la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales, anualmente durante el periodo de gobierno.	Secretaría de Salud.
Ejecutar una estrategia de intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que inciden en los embarazos en adolescentes y la salud sexual y reproductiva, durante el periodo de gobierno.	Secretaría de Salud.
Realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en temas relacionados con la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que inciden en la salud sexual y reproductiva, y los embarazos en adolescentes," durante el periodo de gobierno.	Secretaría de Salud.
Realizar 160 asistencias técnicas a actores del sistema general de seguridad social en salud para gestionar la	Secretaría de Salud.



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que impactan la mortalidad materna, durante el periodo de gobierno.	
Adelantar 5 estrategias de promoción de la garantía de derechos para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal durante el periodo de gobierno.	Secretaria de Desarrollo Social y Participación.
Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el periodo de gobierno.	Secretaria de Desarrollo Social y Participación.
Restaurar 50 hectáreas de manglar y su ecosistema asociado en el pacífico vallecaucano durante el periodo de gobierno.	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Implementar 2 rutas agroecológicas con 500 huertas urbanas o periurbanas, y un piloto de canje de alimentos e insumos por reciclaje, en el Valle del Cauca en el periodo de gobierno.	Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
Apoyar en 42 municipios financieramente la red empresarial consciente y el desarrollo de emprendimientos productivos de personas y comunidades de mujeres y población LGBTI, en el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Asistir técnicamente 42 instancias territoriales en la transferencia de herramientas de gestión, orientación y conocimiento de la ruta de atención de violencias basadas en género en el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Orientar 10.000 casos de violencias basadas en género a través de los canales de atención en el periodo de gobierno	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Implementar una plataforma tecnológica para la obtención de información en temas de género de manera accesible, confiable y oportuna en el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Ejecutar 4 estrategias o iniciativas que promuevan el ejercicio de participación ciudadana de las mujeres y población LGBTI a través del empoderamiento político,	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.



117

ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

en el periodo de gobierno.	
Asistir técnicamente 42 instancias, entidades, organismos y/o dependencias para la transversalización de los enfoques de género, diversidad sexual e interseccionalidad, anualmente.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Ejecutar 3 estrategias para la transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de discriminación en empoderamiento políticos, económico y social para las mujeres en el Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Ejecutar 6 estrategias de promoción para la garantía de derechos, mecanismos de atención, protección, prevención de su vulnerabilidad y ejercicio de los derechos de las mujeres y población LGBTI, en el Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Asistir técnicamente 2 instancias territoriales en la transferencia de conocimientos y procesos con enfoque de género y diversidad sexual, anualmente.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Elaborar 10 documentos de estudios técnicos de investigación en temas de equidad de género por año en el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Implementar una estrategia de articulación institucional (público, privada y comunitaria) para la atención integral y diferencial de personas cuidadoras, redes de apoyo y sujetos que requieran cuidado en el Valle del Cauca.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
Implementar 2 estrategias de ruta de atención integral para las mujeres y población LGBTI víctimas de violencia de género, con acompañamiento jurídico y en salud física y emocional en el periodo de gobierno.	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.

**ARTÍCULO 9.- PLAN DE ACCIÓN.**

Mediante el plan de acción se brinda la información necesaria para que tanto la población, como la institucionalidad, logren reconocer las acciones, las metas, los recursos, los tiempos y las dependencias responsables de la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública es un camino que permitirá avanzar en el empoderamiento los actores inmersos en esta política pública, además, aporta en la promoción y robustez



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

de los ejercicios de veeduría y control tan necesarios para darle vida a la política pública de igualdad de género para las mujeres en el Valle del Cauca.

Este plan de acción se fundamenta en el tratamiento de la información producto de los encuentros territoriales, entrevistas, mesas de trabajo, encuesta y revisión bibliográfica los cuales permitieron sentar las bases para la identificación, definición y dimensionamiento del problema público, así como, focalizar y priorizar su intervención. En lo concerniente al dimensionamiento del problema público su correspondiente ejercicio de operacionalización refiere los siguientes porcentajes:

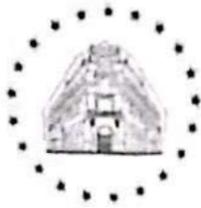
Dimensión económica: LÍNEA 1. Desarrollo Económico de las Mujeres en el Valle del Cauca (41,20%)

Dimensión social: LÍNEA 2: Desarrollo de la dimensión social de las mujeres en el Valle del Cauca (32,18%).

Dimensión Institucional: LÍNEA 3. Desarrollo de la dimensión institucional con enfoque de género (26,62%).

**ARTÍCULO 10.- DIMENSIÓN ECONÓMICA: LÍNEA 1. DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA** En la dimensión económica de la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca se contemplan acciones para incidir en la pobreza y en la empleabilidad de las mujeres en el departamento:

PLAN DE ACCIÓN			
No.	DIMENSIÓN	METAS RESULTADO	META PRODUCTO
1	Desarrollo de la dimensión económica de las mujeres en el Valle del Cauca	Disminuir a 20% la incidencia de la pobreza monetaria de las mujeres en el valle del cauca al final de la vigencia de la política pública.	Beneficiar a 1010 unidades productivas de mujeres en el Valle del Cauca durante la vigencia de la política pública.
2			Beneficiar 56246 mujeres productoras agropecuarias para el acceso a activos productivos y comercialización en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
3			Sensibilizar a 12.731 mujeres para inspirar el uso de internet

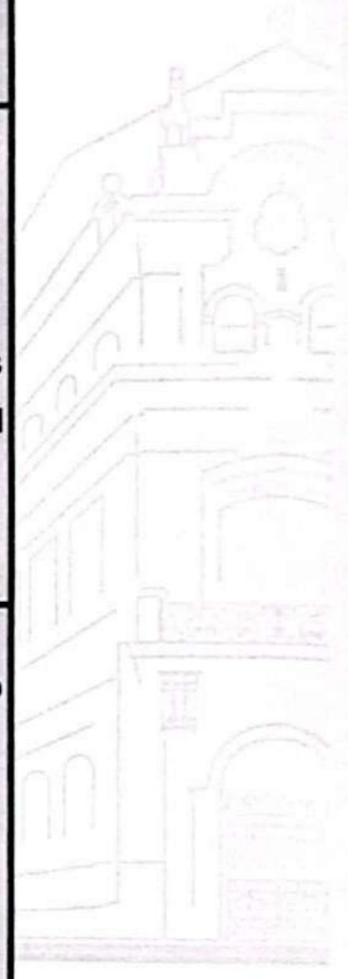


121

ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

		orientado a emprendimientos en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
4		Elaborar 3 sistematizaciones de experiencias locales de lideresas ambientales, grupos de mujeres cuidadoras de la biodiversidad y emprendedoras en biocomercio sostenible en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
5		Elaborar 3 mapeos de emprendimientos individuales o de organizaciones de mujeres orientados a la conservación ambiental, ecoturismo y biocomercio sostenible en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
6		Capacitar a 1.215 mujeres en actividades de conservación ambiental en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
7		Apoyar financieramente a 75 emprendimientos grupales e individuales de mujeres orientados a la protección de ecosistemas, la gestión de recursos naturales, la economía circular y la producción sostenible en el valle del cauca durante la





ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

			vigencia de la política pública.
8		Disminuir a 4.8% la brecha de género en la tasa de desempleo al final de la vigencia de la política pública.	Ejecutar 1 estrategia de sensibilización y formación en el sector empresarial para la promoción de derechos y la prevención de violencias basadas en género en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
9			Promover 3502 colocaciones laborales para las mujeres en el Valle del Cauca durante la vigencia de la política pública.
10			Formar a 10.080 mujeres en competencias para empleo formal en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.

**ARTÍCULO 11.- DIMENSIÓN SOCIAL** En la dimensión social de la Política Pública para las Mujeres en el Valle del Cauca se encuentran acciones que impactan positivamente la educación, el deporte, la cultura, la participación política y la salud adicionalmente, se tienen en cuenta las prácticas del cuidado.

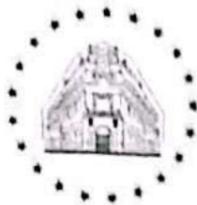
PLAN DE ACCIÓN			
N o.	DIMENSIÓN	METAS RESULTADO	META PRODUCTO

ORDENANZA No. 682 DE 2024

(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

11	Desarrollo de la dimensión social de las mujeres en el Valle del Cauca	Disminuir a 25.28% la brecha de género en el desarrollo de los oficios del hogar al final de la vigencia de la política pública.	Implementar 1 estrategia para el abordaje institucional y comunitario del cuidado en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
12			Implementar 1 estrategia de sensibilización a la comunidad educativa en la promoción de entornos protectores y prevención de violencias basadas en género para la permanencia educativa de las mujeres en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
13			Implementar 1 estrategia para la transformación cultural y simbólica sobre los estereotipos de género en hombres y mujeres en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
14			Promover el acceso al deporte, la recreación y la actividad física a 430.166 mujeres durante la vigencia de la política pública.
15			Atender a 15.307 mujeres a través de los servicios de la biblioteca departamental jorge garcés borrero desde los enfoques territorial y diferencial en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

16	Incrementar a 43,2% las mujeres electas en cargos de elección popular en el Valle del Cauca al final de la vigencia de la política pública.	Implementar 1 estrategia que promueva la apropiación de herramientas para la participación política-electoral de las mujeres en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
17		Implementar 1 estrategia que fomente el reconocimiento de las herramientas de gestión pública de las mujeres en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
18		Implementar 1 estrategia que fomente la participación de las mujeres con énfasis en prevención de la discriminación y detección de las violencias políticas hacia las mujeres en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
19		Asistir técnicamente el funcionamiento 1 instancia de participación de la política pública de igualdad de género para las mujeres en el Valle del Cauca durante la vigencia de la política pública.
20	Disminuir a 0,81 la Tasa suicidio en mujeres por 100.000 habitantes en el Valle del Cauca al final de la vigencia de la política	Ejecutar 1 estrategia en promoción de derechos de la salud sexual y derechos reproductivos para la atención de la población con enfoque

ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

		pública.	diferencial en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
21			Ejecutar 1 estrategia para la gestión de los factores de riesgo y determinantes que afectan la salud mental con enfoque diferencial en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
22			Beneficiar 2096 hogares con al menos una integrante mujer en el departamento del Valle del Cauca, durante la vigencia de la política pública.

**ARTÍCULO 12.- DIMENSIÓN INSTITUCIONAL** En la dimensión institucional el Departamento del Valle del Cauca contempla acciones que articulen tanto las instituciones del nivel central y descentralizados, como el fortalecimiento institucional de la justicia y la seguridad ciudadana para las mujeres en el Valle del Cauca.

PLAN DE ACCIÓN			
No.	DIMENSIÓN	META RESULTADO	META PRODUCTO
23	Desarrollo de la dimensión institucional con enfoque	Disminuir a 8 el número de feminicidios en el Valle del Cauca al final de la vigencia de la política pública.	Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento de la ruta de atención de violencias basadas en género en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.



(129)

ORDENANZA No. 682 DE 2024  
( 13 diciembre )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

24	de género	Implementar 1 servicio para el fortalecimiento de la ruta de atención a mujeres migrantes, refugiadas y retornadas en el valle del cauca durante la vigencia de la política pública.
25		Implementar 1 estrategia integral para la promoción de los derechos de las mujeres victimas y la prevención de la trata de personas en el valle del cauca durante la vigencia de la politica publica.
26		Implementar 1 estrategia de difusión de contenidos audiovisuales y físicos para la identificación, prevención, atención y denuncia de las violencias basadas en género en el Valle del Cauca durante la vigencia de la política pública.
27		Asistir técnicamente a 42 entidades territoriales para la transversalización de los enfoques de género, diversidad sexual e interseccional anualmente.
28		Elaborar 105 documentos de investigación para la igualdad de género que aporten en la toma de decisiones políticas durante la vigencia de la política pública.



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

29			Elaborar 1 informe de seguimiento de la política pública de igualdad de género para las mujeres en el valle del cauca anualmente por periodo de gobierno.
30			Elaborar 1 evaluación de la política pública de igualdad de género para las mujeres en el valle del cauca en el año 2033.
31			Realizar 1 actualización a la política pública de igualdad de género para las mujeres en el valle del cauca en el periodo de gobierno 2032-2035.

**CAPÍTULO III.**

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES.**

**ARTÍCULO 13.- CREACIÓN:** Créese el Consejo Departamental de Igualdad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca, como un órgano asesor y consultivo del Gobierno Departamental en materia de implementación y articulación de la política pública de igualdad de género de la que trata la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 14.- INTEGRANTES.** Los integrantes que harán parte del Consejo Departamental son:

1. El/la Gobernador(a) o su delegada/o quien lo presidirá.
2. La secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual o su delegado.
3. La secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
4. La secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca un(a) o su delegado.
5. La secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado.
6. La secretaria de Educación Departamental o su delegado.
7. La secretaria de Salud Departamental o su delegado.
8. La secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana o su delegado.
9. La secretaria de Tecnologías de la Investigación y las Comunicaciones o su delegado.
10. La secretaria de Vivienda y Hábitat o su delegado.



(128)

ORDENANZA No. 682 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

11. La Biblioteca Departamental del Valle del Cauca Jorge Garces Borrero o su delegado.
12. El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE) o su delegado.
13. Un (1) representante mujer de las organizaciones indígenas del Valle del Cauca.
14. Un (1) representante mujer de las organizaciones negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras del Valle del Cauca.
15. Una (1) representante mujer del Consejo Departamental de Juventud.
16. Un (1) representante mujer de las organizaciones o instancias de participación de personas con discapacidad.
17. Una (1) representante de las mujeres víctimas del conflicto armado.
18. Una (1) representante de las mujeres campesinas y rurales que habitan el Valle del Cauca.
19. Una (1) mujer representante de las organizaciones de mujeres de la subregión norte del Valle del Cauca.
20. Una (1) mujer representante de las organizaciones de mujeres de la subregión centro del Valle del Cauca.
21. Una (1) mujer representante de las organizaciones de mujeres de la subregión sur del Valle del Cauca.
22. Una (1) mujer representante de las organizaciones de mujeres de la subregión pacífico del Valle del Cauca.
23. Una (1) mujer representante firmante del acuerdo de paz.
24. Una (1) mujer representante de las organizaciones LBT.
25. Una (1) mujer representante del sector religioso escogida por el comité departamental de la libertad religiosa del Valle del Cauca

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El consejo departamental de igualdad de género para las mujeres podrá invitar a organizaciones y personas naturales o jurídicas, que por su naturaleza, conocimiento o experticia puedan aportar en la toma de decisiones, conceptos y pronunciamientos que haga el órgano del que trata la presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El consejo departamental de igualdad de género para las mujeres se reunirá como mínimo una vez al año y extraordinariamente cuando la mitad más uno de los integrantes del consejo así lo consideren, o por solicitud de la Gobernadora(or) quien lo presidirá.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El Gobierno Departamental reglamentará lo correspondiente a las convocatorias para la designación de los representantes y organizaciones que harán parte del Consejo del que trata la Presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** El Consejo Departamental de Igualdad de Género se conformará cada cuatro (4) años, y sus integrantes lo constituirán por el mismo periodo de tiempo, por ningún motivo un integrante elegido a destiempo podrá sobrepasar el periodo inicial en el que se eligieron la mayoría del consejo, es decir su elección estará vigente hasta por el resto del periodo.



ORDENANZA No. 682 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES:** el Consejo Departamental de Igualdad de Género para las mujeres:

1. Asesorar al Gobierno Departamental con sus dependencias del nivel central y descentralizados en la implementación de la política pública de la que trata la Presente Ordenanza.
2. Presentar recomendaciones a las instancias requeridas para la construcción del Plan de Desarrollo frente a la política pública de la que trata la presente Ordenanza.
3. Asesorar a la Administración central y descentralizados en la articulación interinstitucional y de cooperación para proyectos que impacten la implementación de la política pública de la que trata la presente Ordenanza.
4. Realizar el seguimiento de la presente política pública.
5. Dictarse su propio reglamento y establecer su plan de trabajo y las demás funciones que correspondan a su naturaleza como organismo asesor.

**ARTÍCULO 16.- SECRETARÍA TÉCNICA** - La Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Igualdad de Género para las mujeres estará a cargo de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento y tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar el cronograma y la agenda de trabajo que lidere el Consejo.
2. Realizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo cuando así se amerite.
3. Elaborar las actas del Consejo.
4. Elaborar los informes de acuerdo al Reglamento del Consejo y con base a las directrices que el Consejo en pleno.
5. Coordinar la logística de las reuniones que se requieren.

**ARTÍCULO 17. CREACIÓN DE SUBCOMITÉS:** el Consejo Departamental de Igualdad de Género para las mujeres está conformado por los siguientes subcomités:

- A. **Subcomité de la Dimensión Económica:** Realizar la articulación poblacional para el estudio y formulación de recomendaciones poblacionales para la mejora en la implementación de las acciones de política pública de la dimensión económica.
- B. **Subcomité de la Dimensión Social:** Realizar la articulación poblacional para el estudio y formulación de recomendaciones poblacionales para la mejora en la implementación de las acciones de política pública de la dimensión social.
- C. **Subcomité de la Dimensión Institucional:** Realizar la articulación poblacional para el estudio y formulación de recomendaciones poblacionales para la mejora en la implementación de las acciones de política pública de la dimensión institucional.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El consejo departamental de igualdad de género para las mujeres en el Valle del Cauca podrá crear los subcomités necesarios para el desarrollo de sus funciones.

ORDENANZA No. 682 DE 2024  
(13 diciembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La conformación de las representaciones en los subcomités se definirá en el reglamento interno.

**CAPÍTULO IV.  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 18.- IMPLEMENTACIÓN.** La implementación de la Política Pública de Igualdad de Género de las Mujeres en el Valle del Cauca, instrumentalizada a través del plan de acción, estará a cargo de las dependencias de la administración departamental dentro del ámbito de sus competencias bajo la orientación de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 19.- SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.** La Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca tiene como responsable de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación a la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.

La secretaria técnica de Consejo Departamental de Igualdad de Género para las mujeres presentará un informe anual de avance de la implementación de la política pública para las mujeres del departamento ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 20.- FINANCIACIÓN:** Para la adecuada ejecución de la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca se financiará de acuerdo con los presupuestos aforados de las diferentes dependencias, con las cuales se articulará la ejecución de cada una de las metas establecidas.

**ARTÍCULO 21.- CONTINUIDAD DE LA POLÍTICA:** El Departamento del Valle del Cauca en los planes de desarrollo que se adopten durante el periodo en el que se encuentre en vigencia la política pública, debe garantizar la incorporación de las acciones correspondientes mediante metas de producto y/o las actividades inmersas en los proyectos de inversión pública.

**ARTÍCULO 22.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La Presente Ordenanza debe ser sancionada y publicada, rige a partir del 1 de enero de 2025 y deroga la Ordenanza 317 de 2010 y las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**CARLOS FÉLYPE LÓPEZ LÓPEZ**  
Presidente

  
**JESÚS ANTONIO REMÍREZ CEBALLOS**  
Secretario General

Digito: Ana Adela I. T.  
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA



DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN

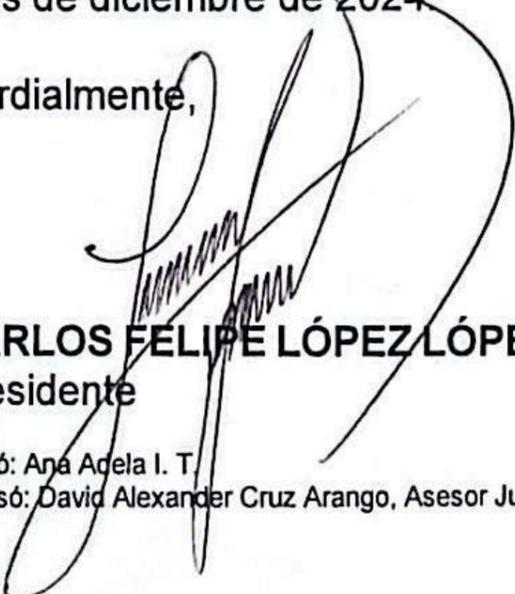
De conformidad al Artículo 138 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la siguiente información respecto al Proyecto de Ordenanza No. 049 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

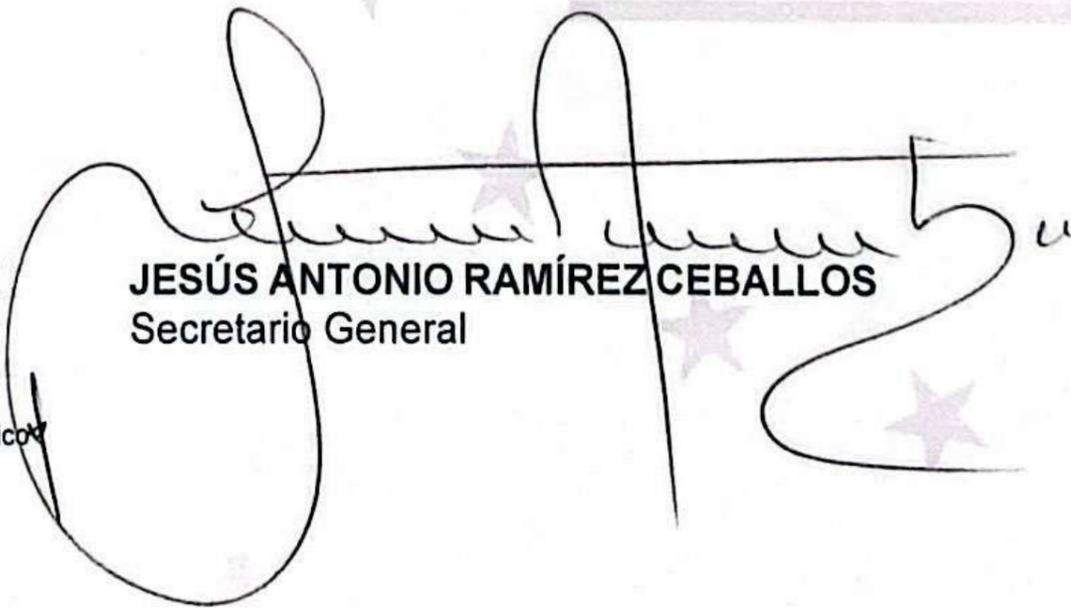
Autores de la iniciativa: GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA  
Ponente de la Iniciativa: LINA MARIA SEGURA MOYANO, MARILUZ ZULUAGA SANTA, HEYDER ORLANDO GÓMEZ DÍAZ.  
Asunto de que trata el Proyecto: SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2025-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fecha de Presentación y Estudio: 03 de diciembre de 2024  
Fecha participación ciudadana: 06 de diciembre de 2024  
Número de participantes: 6  
Fecha Primer Debate: 06 de diciembre de 2024  
Fecha Segundo Debate: 09 de diciembre de 2024  
Observaciones: N/A

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024

Cordialmente,

  
**CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ**  
Presidente

  
**JESÚS ANTONIO RAMÍREZ CEBALLOS**  
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.  
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico